JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Garantes de una justicia eficiente	**ORDEN DE SERVICIO. CONTRATO N°03/2019**	**O.S. N° 04/2019**

Nivel de Entidad:	**13 - 05**	**Fecha de Emisión:**	**25/10/2019**
Entidad:	**JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**		
Unidad Compradora (Código SICP):	**1685**		
ID del Llamado:	**357.352**	**Tipo de Procedimiento:**	**C.D. N° 03/2019**
Descripción del llamado:	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN.**		
Proveedor:	**JD SERVICIO del Sr. Jorge Arguello**	**RUC:**	**3378226-1**

La presente orden tiene por objeto la ejecución de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº LOTE Nº DE ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de Fumigación (Incluye dos Sesiones)	Unidad	JD Servicios	NACIONAL	1	2.100.000	2.100.000
					TOTAL:		**2.100.000**

-	SON GUARANÍES: **Dos millones cien mil.-**
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA y/o CONTRATO	Desde: **10/04/2019** Hasta: **31/12/2019**
-	PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 24 (Veinticuatro) horas a partir de la recepción de la Orden de Servicio.-
-	LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
-	La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Anticipo:	*[NO]* Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-	La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.
-	Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
-	La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al_10_% del monto total del contrato.
-	El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
-	Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
-	Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.
-	LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo presup.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	10	1	99	**21.000.000**
-						**Total:**			**21.000.000**

Jorge D. Arguello J.D. FIRMA PROVEEDOR	25/10/19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Gladys Espínola Directora General de Adm. y Finanzas J.E.M. FIRMA POR LA ENTIDAD

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

R.R.J.